



Resolución Ministerial

N° 388-2018-MC

Lima, 03 OCT. 2018

VISTOS, el Informe N° 900412-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, el Informe N° 900181-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y el Informe N° 900102-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene entre sus funciones emitir opinión técnica y recomendación en el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, solicitando los informes correspondientes a los órganos de línea del Ministerio;

Que, asimismo, el numeral 82.15 del artículo 82 del ROF, establece que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas, cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;



Que, mediante Informe N° 900181-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 12 de setiembre de 2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes hizo suyo el Informe N° 900412-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 04 de setiembre de 2018, de la Dirección de Artes en mérito al Informe N° 900102-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó reconocer como “Personalidad Meritoria de la Cultura” al señor Digno Ramirez Menacho por su contribución al enriquecimiento, desarrollo y difusión de la música popular y tradicional ancashina a través de su reconocida trayectoria como autor y compositor de huaynos, marineras y pasacalles;

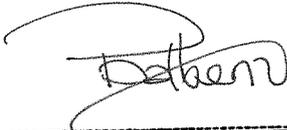
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de “**Personalidad Meritoria de la Cultura**” al señor **Digno Ramirez Menacho**, por su contribución al enriquecimiento, desarrollo y difusión de la música popular y tradicional ancashina a través de su reconocida trayectoria como autor y compositor de huaynos, marineras y pasacalles.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

